



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
06/02/2026



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1523248Y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



RESOLUCION DE ALCALDIA

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha

Con fecha 17 de octubre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha, Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025, inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha solicitó las mencionadas subvenciones.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2025, ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento, Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, concediendo al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha subvención para la contratación de 3 personas en el marco del Programa Horizonte Empleo, por importe de 30.000,00 €.

Dado que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En base a las competencias legalmente atribuidas, a efectos de dar cumplimiento a los plazos previstos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases de Selección de personal que figuran como Anexo a la presente Resolución, para la selección de 3 personas de 18 a 29 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo.- Realizar la correspondiente convocatoria pública, bajo la forma de concurso de méritos, ordenando la inserción de anuncio de convocatoria en el Tablón de Edictos del edificio sede de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días naturales, a efectos de presentación de instancias.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que se celebre.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
06/02/2026



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFRM HQ3R LWN4 9KZX

Resolución Nº 62 de 06/02/2026 "Resolución Alcaldía Programa Horizonte Empleo aprobación Bases convocatoria" - SEGRA 892951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
06/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
06/02/2026



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1523248Y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE 3 PUESTOS DE TRABAJO DENTRO DEL “PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO”, A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE TARAZONA DE LA MANCHA, EN EL MARCO DE LA ORDEN 148/2025, DE 8 DE OCTUBRE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES ENTRE 18 Y 29 AÑOS INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL

BASE PRIMERA: OBJETO.

Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de 3 trabajadores/as desempleados, según la orden 148/2025, de 8 de octubre. “El Fondo Social Europeo Plus cofinancia el crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2025 para las contrataciones formalizadas con personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años por importe de 3.325.000 euros a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 85 por ciento del coste total subvencionable por este concepto.

En concreto, se cofinanciarán en el marco de la Prioridad 5 “Empleo juvenil” y el Objetivo específico 4.a) “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”.

Los proyectos a desarrollar serán:

PROYECTO 1: APOYO ADMINISTRATIVO A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES, para la contratación de 3 personas en el puesto de Administrativo pertenecientes al grupo de cotización 5, del colectivo de personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años.

La normativa aplicable a dichas contrataciones es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones normativas sectoriales concordantes.

BASE SEGUNDA: PERSONAS PARTICIPANTES. REQUISITOS GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS. OBLIGACIONES

Para llevar a cabo la selección de las personas destinatarias de las contrataciones subvencionadas será preciso que la persona o entidad beneficiaria formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFRM HQ3R LWN4 9KZX

Resolución Nº 62 de 06/02/2026 "Resolución Alcaldía Programa Horizonte Empleo aprobación Bases convocatoria" - SEGRA 892951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
06/02/2026



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1523248Y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito geográfico se encuentre el centro de trabajo en el que se vaya a desarrollar la actividad. Esta oferta deberá ser remitida a la oficina con, al menos, 5 días de antelación a la fecha de inicio del proceso de selección previsto en el artículo 23.

La oferta genérica de empleo deberá ajustarse a los puestos de trabajo y titulaciones o certificados profesionales indicados en la descripción del proyecto para cuya ejecución se formalizarán las contrataciones subvencionables, realizada en el modelo normalizado incorporado como anexo II, y especificará el número de personas por cada puesto a cubrir, relacionados en la resolución de concesión. Dicha oferta genérica de empleo deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación.

De entre el colectivo sondeable, la correspondiente oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha contactará con las personas candidatas, informándolas de los puestos de trabajo ofertados y remitiéndolas a la correspondiente persona o entidad beneficiaria.

En la selección no podrán introducirse criterios que puedan impedir la libre circulación de las personas trabajadoras, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión.

En todo caso, se garantizará la igualdad de oportunidades para todas las personas que cumplan los requisitos de acceso al proceso de selección, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, origen étnico, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La concurrencia a la convocatoria será libre, y para poder participar en el proceso de selección.

A los efectos de esta orden, serán subvencionables las contrataciones que se formalicen con personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos fijados en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

Las personas contratadas deberán estar, el día anterior al inicio de la relación laboral, en posesión de título universitario, título de formación profesional de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo, o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, relacionados con alguno de los sectores previstos en el artículo 5.1 y con el puesto de trabajo a desempeñar.

En caso de no poseer el título o certificado profesional en ese momento, deberán acreditar el pago de la tasa correspondiente para su expedición o su exención, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.

El contrato formativo para la obtención de la práctica profesional ha de formalizarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se formaliza con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFRM HQ3R LWN4 9KZX

Resolución Nº 62 de 06/02/2026 "Resolución Alcaldía Programa Horizonte Empleo aprobación Bases convocatoria" - SEGRA 892951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
06/02/2026



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1523248Y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



El contrato vinculado a programas de activación para el empleo ha de formalizarse dentro de los diez años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

La persona o entidad beneficiaria acreditará el cumplimiento de los requisitos de las personas contratadas mediante la presentación de los anexos III y IV.

Las personas contratadas, durante la vigencia del contrato, deberán participar activamente en las acciones de motivación u orientación propuestas por la persona o entidad beneficiaria o las oficinas de la Red Emplea de

Castilla-La Mancha y no podrán rechazar o desatender injustificadamente ninguna de estas acciones.

Requisito común: Título de FP de grado medio o superior de la familia profesional administración y gestión.

Para proyecto 1: Apoyo Administrativo a Servicios Administrativos generales.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

La selección de las personas destinatarias de las contrataciones subvencionadas corresponde a la persona o entidad beneficiaria, de entre las personas enviadas por la oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha correspondiente. Para la selección, la persona o entidad beneficiaria constatará que la persona enviada cumple los requisitos previstos en el artículo 7 y que se adecúa al perfil y titulación solicitados para el puesto de trabajo ofertado.

A los efectos de esta orden, no se consideran subvencionables:

- Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en otras disposiciones legales.
- Las contrataciones que se realicen con personas trabajadoras que, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen tenido un contrato laboral en la misma entidad, empresa o grupo de empresas. Esta exclusión será también de aplicación en el caso de haber tenido un contrato laboral en dicho periodo con empresas en las que se haya producido una sucesión empresarial, en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta exclusión no será de aplicación a las contrataciones realizadas con personas trabajadoras con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro autista, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como a las contrataciones con personas trabajadoras con un grado reconocido de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 por ciento.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.

Las personas contratadas, durante la vigencia del contrato, deberán participar activamente en las acciones de motivación u orientación propuestas por la persona o entidad beneficiaria o las oficinas de la Red Emplea de Castilla-La Mancha y no podrán rechazar o desatender injustificadamente ninguna de estas acciones.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFRM HQ3R LWN4 9KZX

Resolución Nº 62 de 06/02/2026 "Resolución Alcaldía Programa Horizonte Empleo aprobación Bases convocatoria" - SEGRA 892951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
06/02/2026



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1523248Y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de la subvención.

BASE TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia, en las que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a fecha de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Las instancias irán dirigidas a la Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en los registros de los servicios administrativos municipales o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será **DIEZ DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha

La documentación a aportar será:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte español, o NIE.
- Titulación mínima exigida en base segunda o cualquier titulación superior en las ramas mencionadas según proyecto.
- Fotocopia de la Calificación total obtenida de los estudios realizados con la materia del proyecto.
- Cursos de formación obtenidos con duración de 50 o más horas en relación con la materia del proyecto en Centros de Formación reconocidos, acreditados y oficiales.
- Certificado de periodos de inscripción de la oficina de empleo.
- Certificado de antigüedad en el Sistema de Garantía Juvenil
- Informe de Vida Laboral actualizado del solicitante expedido por el INSS.
- CV con relación y descripción de los méritos baremables.
- Según proceda:
- Copia, en su caso, de la Resolución acreditativa del reconocimiento de discapacidad.
- Las Víctimas de violencia de género, los documentos previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2008), acreditativos de su condición.

Sólo se valorarán los documentos aportados en el momento de la presentación de instancias.

BASE CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, momento en el que se determinará la Comisión de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
06/02/2026



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFRM HQ3R LWN4 9KZX

Resolución Nº 62 de 06/02/2026 "Resolución Alcaldía Programa Horizonte Empleo aprobación Bases convocatoria" - SEGRA 892951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
06/02/2026



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1523248Y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Valoración de los/as participantes.

Finalizado el proceso de selección, la autoridad competente de la entidad levantará acta en el modelo normalizado incluido como anexo V, en el que constará: a) Nombre, apellidos, DNI y calificación obtenida en la selección tanto de las personas propuestas para la contratación como de las personas suplentes para cada puesto. b) Nombre, apellidos y DNI de las personas excluidas de la selección y causa de la exclusión.

Se establece un plazo de dos días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha o en la forma que determina el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la baremación.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

BASE QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de las personas a contratar, que deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria, aplicándose los siguientes criterios (relacionadas con la materia del proyecto):

- *Titulación académica* (Sólo se valorará la titulación más alta).
Grado Superior, medio -----2 puntos
Grado Universitario de la Rama de Ciencias Jurídicas y sociales/Doctorado/Máster-----4 puntos
- *Calificación expediente académico:* (De la titulación requerida)
De 5 a 6 puntos-----1 punto
Más de 6 a 8 puntos-----2 puntos
Más de 8 a 10 puntos----- 4 puntos
- *Formación obtenida:*
Siempre que sea en Centros de Formación reconocidos, acreditados y oficiales. Duración de 50 horas o más. En el caso de cursos de la misma temática se valorará el que más horas tenga. (Máximo 2 puntos).

Cada curso realizado-----0,5 puntos

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFRM HQ3R LWN4 9KZX

Resolución Nº 62 de 06/02/2026 "Resolución Alcaldía Programa Horizonte Empleo aprobación Bases convocatoria" - SEGRA 892951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/02/2026



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1523248Y



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y aquellas inscritas como demandante de empleo en las oficinas de empleo en el momento de la contratación.

BASE SEXTA: CONTRATACIÓN

1. A los efectos de esta orden, serán subvencionables las siguientes modalidades contractuales, en función de las personas o entidades solicitantes:

- a) En el supuesto de que se trate de alguna de las entidades previstas en el artículo 3.1.a) y c): contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios y contrato vinculado a programas de activación para el empleo.
- b) En el supuesto de que se trate de alguna de las personas o entidades previstas en el artículo 3.1.b): contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

2. La contratación subvencionable deberá formalizarse en la categoría profesional y grupo de cotización de la Seguridad Social correspondiente a la titulación obtenida por la persona contratada, y en función de las personas o entidades solicitantes:

- a) En el supuesto de que se trate de alguna de las entidades previstas en el artículo 3.1.a): grupos de cotización 1 a 9.
- b) En el supuesto de que se trate de alguna de las personas o entidades previstas en el artículo 3.1.b) y c): grupos de cotización 1 a 4.

3. Las contrataciones subvencionables se deberán formalizar en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

4. La duración del contrato subvencionado será de un año.

No obstante, si el convenio colectivo de aplicación determina una duración inferior a un año para el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, el contrato subvencionado tendrá la duración máxima establecida en dicho convenio.

5. La jornada del contrato subvencionado será a tiempo completo y equivalente a la de una persona trabajadora a tiempo completo comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista una persona trabajadora comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal, de conformidad con el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

BÁSE SÉPTIMA: RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Contra las resoluciones y actos de la Comisión Local de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
06/02/2026



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFRM HQ3R LWN4 9KZX

Resolución Nº 62 de 06/02/2026 "Resolución Alcaldía Programa Horizonte Empleo aprobación Bases convocatoria" - SEGRA 892951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/02/2026



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1523248Y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en los términos que establecen los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
06/02/2026

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Miguel Zamora Saiz



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFRM HQ3R LWN4 9KZX

Resolución Nº 62 de 06/02/2026 "Resolución Alcaldía Programa Horizonte Empleo aprobación Bases convocatoria" - SEGRA 892951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
06/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
06/02/2026



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1523248Y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO TARAZONA DE LA MANCHA

D./D ^a	D.N.I.
DOMICILIO	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
Email (obligatorio)	TELÉFONO DE CONTACTO

Teniendo conocimiento de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para la cobertura de varios puestos de trabajo dentro del Programa Horizonte Empleo, regulado por la Orden 148/2025, de 8 de Octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

MANIFIESTO:

- 1.- Que conozco y acepto las bases de la convocatoria.
- 2.- Que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en el art. 2 de la convocatoria y 7 de la Orden 148/2025.
- 3.- Que me comprometo a cumplir, en el caso de resultar seleccionado/a, las obligaciones establecidas en el art. 2.7 de las bases de la convocatoria.

SOLICITO ser admitido/a en el proceso selectivo para el puesto de:

- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

A cuyos efectos aporto la siguiente documentación:

- Copia del DNI / NIE (permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras), salvo en el caso de presentación mediante certificado digital.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificado de Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil, informando de la fecha de inscripción en el mismo.
- Copia de documento acreditativo de los estudios realizados o cualificación obtenida, y fecha de finalización de los mismos.
- Curriculum vitae con relación y descripción de los méritos baremables.
- Fotocopia de la Calificación total obtenida de los estudios realizados con la materia del proyecto.
- Otros (resolución de discapacidad/minusvalía, informe de compatibilidad para el puesto, etc...)

En....., a, de.....de 2026



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFRM HQ3R LWN4 9KZX

Resolución Nº 62 de 06/02/2026 "Resolución Alcaldía Programa Horizonte Empleo aprobación Bases convocatoria" - SEGRA 892951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9